



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 65-04-2104.-

CORDOBA, 22 JUN 2005

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas eleva un anteproyecto de "Convenio" a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la empresa unipersonal Instituto Visión Tecnológica, como así también el Proyecto de Extensión Áulica, con el objeto de instalar en la ciudad de Santa Rosa de la Provincia de la Pampa, una extensión áulica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia a efectos de desarrollar en la sede solicitante la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia que se dicta en esta Universidad; teniendo en cuenta lo manifestado por las Secretarías de Asuntos Académicos, de Administración y de Relaciones Institucionales a fojas 208/vta. y 227, 209 y 229 vta. respectivamente, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 230/231, bajo el N° 32155, lo cumplimentado por la mencionada Facultad a fojas 233/235 vta. y lo dispuesto por las Resoluciones H.C.S. N° 344/99 y 458/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar los proyectos de "Convenio" y de Extensión Áulica con modalidad Semipresencial, obrantes a fojas 200/202 y 211/223 respectivamente, que forman parte integrante de la presente, a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la empresa unipersonal Instituto Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa de la Provincia de la Pampa, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

c

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1365 ✓



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA**



PROYECTO DE CONVENIO MODELO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, en adelante la "Facultad" representada en éste acto por su Decano Profesor Doctor JOSE MARIA WILLINGTON, autorizado a celebrar éste convenio por Resolución Rectoral N° con domicilio en Avda Haya de la Torre s/n- 2° Piso, Pabellón Argentina- Ciudad Universitaria Provincia de Córdoba por una parte, y el Instituto Visión Tecnológica sito en calle Escalante 128 Ciudad Santa Rosa Provincia La Pampa representado por el Sr. Roberto Alvarez D.N.I. 23018426 en su carácter de representante y único propietario del Instituto Visión Tecnológica acuerdan en celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Instalar en la ciudad de Santa Rosa Provincia La Pampa una Extensión Áulica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con sede en el Instituto Visión Tecnológica.

SEGUNDO: El objeto del presente convenio es implementar el desarrollo de la carrera de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, según los planes de estudio vigentes en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencia Medicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

TERCERO: La Facultad, a través de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia se compromete a organizar y desarrollar la citada carrera asignando docentes que tendrán a su cargo el dictado de la carrera y las demás actividades académicas anexas que se llevarán a cabo en la delegación local.

CUARTO: La Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Medicas otorgará el Título de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia a los alumnos que aprueben la totalidad de los requerimientos curriculares establecidas al efecto.

QUINTO: Previo al ingreso a la carrera los postulantes deberán cursar y aprobar el Ciclo de Nivelación de Ingreso a la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia.

SEXTO: Se fija como cupo mínimo de ingreso la cantidad entre 50 y 100 postulantes.

SÉPTIMO: El Instituto Visión Tecnológica se compromete a sostener el financiamiento del convenio por el término mínimo de cinco años, equivalentes a una promoción o plazo normal de duración del tramo de la Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia. En caso que al año siguiente se dieran las condiciones para una nueva promoción, se realizará un nuevo Convenio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA



OCTAVO: El Instituto Visión Tecnológica proveerá la infraestructura y el equipamiento necesario para el normal funcionamiento de la delegación local de la Universidad Nacional de Córdoba.

NOVENO: Las partes acuerdan que el monto total a percibir por la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia en todo concepto ascenderá a la suma de \$313.083.76 (Pesos trescientos trece mil ochenta y tres con setenta y seis centavos) pagaderos en la siguiente forma: 60 (sesenta) cuotas mensuales de \$ 5.218.062 (pesos cinco mil doscientos dieciocho con 0 sesenta y dos centavos) iguales y consecutivas.

Dicho pago será depositado en la cuenta de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia N°

DECIMO: Los viáticos correspondientes a traslado, estadía y refrigerios (desayuno almuerzo y cena) de los docentes, serán solventados por el Instituto Visión Tecnológica.

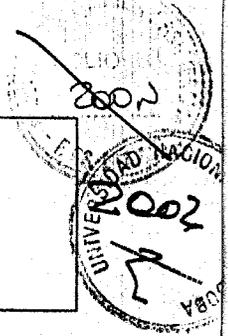
DÉCIMO PRIMERA: Ante cualquier acontecimiento inesperado o imprevisible en la economía del país se deberá recomponer la ecuación económica del presente, de común acuerdo entre las partes. Se deja expresamente convenido que el referido pago será soportado pura y exclusivamente por el Instituto Visión Tecnológica, deslindando dicha entidad a la Escuela, a la Facultad como a la Universidad Nacional de Córdoba de toda responsabilidad que pudiese derivar de la falta de pago del canon fijado en la presente cláusula y cuyo incumplimiento será causal suficiente para la resolución del presente convenio en pleno derecho y sin necesidad de notificación previa.

DECIMO SEGUNDA: Los alumnos deberán iniciar y culminar la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia cumplimentando las exigencias académicas en la ciudad de Santa Rosa La Pampa. Los alumnos que se demorasen en su recorrido académico, podrán continuar sus estudios en la Ciudad de Córdoba, En caso que el Instituto hubiese contratado un nuevo período, podrán realizarlo en la Sede del Instituto en la Ciudad de Santa Rosa.

DECIMO TERCERA: Si por cualquier causal debidamente fundada fuese imposible la continuidad de la actividad áulica, (por las partes firmantes) los estudiantes podrán continuar y culminar sus estudios en la ciudad de Córdoba, Ciudad Universitaria Facultad de Ciencias Médicas Escuela de Kinesiología y Fisioterapia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA**



DECIMO CUARTA: Para la organización y coordinación de la carrera con característica de Extensión Áulica la Dirección de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia designa como coordinador general del proyecto a.....

DECIMO QUINTA: Por cualquier divergencia relativa al presente convenio, las partes dejan expresa constancia de los domicilios mencionados y constituidos a tal fin y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de ésta ciudad de Córdoba.

DECIMO SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de 5 años y podrá renovarse por acuerdo de ambas partes por un periodo igual.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los.....

PROYECTO DE EXTENSIÓN ÁULICA – SANTA ROSA DE LA PAMPA

Carrera: Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia



- INTRODUCCIÓN.-

Uno de los aspectos esenciales de toda Nación que sustenta valores democráticos, consiste en asegurar y garantizar institucional y jurídicamente el derecho que tienen todos los ciudadanos a acceder a la educación. Es al Estado a quien le compete la responsabilidad indelegable de prestar ese servicio, mediante la implementación de un Sistema Educativo cuyas características puedan responder a esos fines.

La Universidad pública, como nivel último y superior que tiene como finalidad proporcionar la formación científica profesional del más alto nivel, debe generar procesos de democratización que favorezcan una equitativa distribución del conocimiento.

Asegurar la igualdad de oportunidades, significa también atender a las expectativas de la población en general y especialmente a aquella que se encuentra en condiciones más desfavorables para acceder a los beneficios y oportunidades educativas.

Por otra parte, se observa que las actuales condiciones socio económicas de nuestro país, (desempleo, sub empleos, escasas alternativas técnico –laborales, etc.) inciden en que cada vez más aumente la demanda de ingreso al estrato educativo superior, considerándolo como una estrategia válida de progreso social y cultural y como una futura posibilidad laboral.

Como un dato gráfico, nuestro país ocupa uno de los primeros lugares en el mundo por la cantidad de alumnos de nivel superior tanto universitario como no universitario (800.000 aprox.)



En la actualidad, variadas son las formas que asumen las universidades para llevar a cabo un proceso de extensión desde el cual intentan dar un marco cercano a la enseñanza y ponerla al alcance de la población que tiene restricciones para la realización o concreción de sus aspiraciones educativas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Las actuales autoridades de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia han venido manteniendo numerosos contactos con el Instituto Visión Tecnológica, institución educativa Privada de Nivel Superior No Universitario, en Santa Rosa Provincia de la Pampa, en la persona de su Director, Sr. Roberto Alvarez; quien pone de manifiesto la carencia de servicios educativos en la disciplina, no sólo en la capital de la provincia, Santa Rosa, sino en una gran zona de influencia de ese centro urbano.

A partir de varias conversaciones, surge la posibilidad de pensar en diseñar una oferta que permita satisfacer las demandas que han sido relevadas mediante encuestas masivas (publicadas en el periódico más importante del medio) - entre los alumnos del último curso del Polimodal de los colegios de la provincia las que han arrojado un marcado interés por carreras relacionadas a las Ciencias de la Salud y preferentemente en el área de la Kinesiología y Fisioterapia.

Algunos datos con los que cuenta nuestra Facultad, nos permiten inferir algunas consideraciones referidas al grado de concurrencia de alumnos provenientes de esa provincia y zona de influencia:

Alumnos matriculados al 2003 provenientes de:

La Pampa:	165
<u>Zona de influencia:</u>	
San Luis	111
Neuquen	119
San Juan	225
Mendoza:	64
Río Negro	84
Chubut	85
Santa Cruz	98
T. Del Fuego	19
Total:	970

Porcentualmente, corresponde al 21% del total de matriculados.

Es importante destacar que los aspirantes a ingresar a la Facultad de Ciencias Médicas en diferentes carreras durante el presente año lectivo, los provenientes de La Pampa solamente, se ubicaron en el segundo lugar en cantidad (48 aspirantes) , luego de Medicina.

Presentación del Instituto Visión Tecnológica



Reseña Histórica

El Instituto Visión Tecnológica inicia su actividad comercial el día 07 de Agosto de 1997, como instituto de capacitación en informática.

En Febrero de 1998, adquiere la Licencia IAC, mediante la firma de un contrato de Franquicias, para brindar certificación en informática con una marca reconocida a nivel nacional, pero no reconocida por el Ministerio de Cultura y Educación.

En Febrero del año 1999, pasa a formar parte como asociado de la primer Red Satelital de estudios a distancia, compuesta por Aldea Global e IMPSAT.

En Marzo del año 1999, se incorporan a la Red, terceros asociados, proveedores de contenidos como: Universidad Católica de Salta, Red Media Educativa, Universidad Tecnológica Nacional, Asociación Médica Argentina entre otros.

En Marzo del año 2000, el Instituto se incorpora a la Red Federal de Formación Docente Continua (Matrícula LP 052)

En Marzo del año 2001, el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa, incorpora al Instituto a la Enseñanza Oficial en forma provisoria, Resolución 191/01, con dos programas de estudio (Secretariado Ejecutivo Trilingüe, Tecnicatura en Administración y Gestión de PyMES)

En Junio del año 2001, el Instituto firma un convenio de cooperación con la Universidad Católica de Salta, para lograr la articulación de los programas de estudio de Nivel Superior No Universitario con el Nivel Universitario.

En Marzo del año 2002, el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa, incorpora al Instituto a la enseñanza oficial mediante decreto 371/02 del Poder Ejecutivo.

En Marzo del año 2002, el Instituto lanza al mercado las carreras del año 2001, y a estas se le suman Guía de Turismo, Tecnicatura Superior en Turismo, Analista en Marketing, todas ellas articuladas con la Universidad Católica de Salta.



En Mayo del año 2002, La Universidad de Belgrano ingresa como Tercer Asociado a la Red Satelital con un curso de Post-grado (Master en administración estratégica de Negocios)

En Marzo del año 2003, ofrece al medio, las carreras del año 2001, 2002 y Analista de Sistemas, Tecnicatura en Diseño Gráfico, Auxiliar en Periodismo, Tecnicatura en Comunicación Social, todas ellas articuladas con la Universidad Católica de Salta.

En Marzo del año 2003, se logró la migración del sistemas de cursos IAC a Formación Profesional, con certificación del Instituto Visión Tecnológica y avalados por el Ministerio de Cultura y Educación de La Pampa, y por el Ministerio de Cultura y Educación de La Nación, por medio de la firma de un convenio de cooperación entre el Instituto Visión Tecnológica y el INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica).

En Septiembre del año 2003, se cuenta con expedientes y dictámenes favorables para el dictados de nuevas tecnicaturas que se detallan a continuación, y se decide también la división por áreas para todas ellas de este modo la oferta para el año 2004, por el momento, queda conformado de la siguiente manera.

FORMACIÓN PROFESIONAL

-  Sector Informática
-  Sector Administración Contable
-  Sector Relaciones Públicas
-  Sector Decoración
-  Sector Electrónica

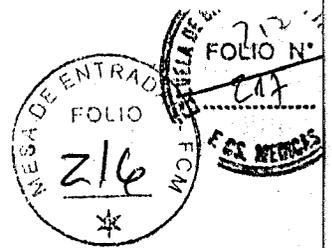
CARRERAS DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Área Administrativa

- Secretariado Ejecutivo
- Técnico Superior en Administración y Gestión de PyMES

Área Informática

- Técnico en Diseño Gráfico
- Analista de Sistemas



Área Comunicación

- Analista en Marketing
- Técnico en Comunicación Social (Auxiliar en periodismo)

Área Turismo

- Técnico en Turismo
- Guía de Turismo

Área Humanas

- Técnico en Relaciones Públicas
- Técnico en Recursos Humanos

Área Agropecuaria

- Técnico en Producción Agropecuaria

Área Paramédicas

- Asistente Odontológico
- Técnico en Hemoterapia

CARRERAS UNIVERSITARIAS

-  Abogacía
-  Contador Publico Nacional
-  Licenciatura en Relaciones Internacionales

FOLIO N°
218

FOLIO
217
FCM

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Con motivo de la presentación del Instituto Visión Tecnológica, La Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, integrante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, ha diseñado la propuesta curricular que se acompaña. Al efecto se ha atendido primordialmente a los principios de calidad científica y académica que requiere la formación en el Nivel Superior.

El presente proyecto de Extensión Áulica- La Pampa de la Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia, se define como una propuesta educativa desarrollada fuera del ámbito físico de la Universidad Nacional de Córdoba, que cumplimenta todas las exigencias curriculares, académicas y administrativas de la Carrera que se dicta en la unidad académica central.

PROPÓSITOS GENERALES:

▪ Académicos:

- Asegurar la calidad del servicio educativo a prestar mediante la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de manera sistemática.
- Promover un estilo de gestión institucional que favorezca una planificación y distribución equitativa de conocimientos de relevancia y calidad científica.
- Considerar las propuestas de enseñanza como trayectos formativos que dirigen sus objetivos hacia la construcción de perspectivas interdisciplinarias

▪ Jurídicos:

- Identificar el espacio geográfico y su zona de influencia como límites a los fines de la instalación de una propuesta extensiva
- Realizar la extensión atendiendo a los criterios de regionalización jurisdiccional sugeridos por el Consejo Interuniversitario Nacional. Garantizar la suficiente capacidad de gestión institucional para la atención de calidad de este nuevo espacio extensivo.

• Socio-político - económicos:

- Analizar las características particulares que asume la demanda de formación superior, en función de proporcionar responsablemente una oferta educativa que mantenga óptimos niveles de calidad.
- Promover una cobertura del servicio educativo reconociendo las reales posibilidades de sustentabilidad que el medio social requiriente pueda demostrar a los efectos de minimizar las situaciones de frustración.
- Considerar que para la implementación de una propuesta de extensión educativa se debe contar con algunas condiciones básicas y suficientes que garanticen una eficaz inversión presupuestaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Brindar la oportunidad de formación en su propio lugar de origen y/o residencia a aquellas personas que, por diversas razones no pueden acceder a centros educativos de nivel superior universitario en la disciplina Kinesiología y Fisioterapia.
- Promover situaciones que eviten migraciones y erradicaciones de jóvenes, creando posibilidades profesionales y laborales en sus propios espacios socioculturales.
- Formar recursos humanos y profesionales del mayor nivel de excelencia con la finalidad de propiciar una atención fisiokinésica individual y comunitaria inmediata.
- Generar espacios interinstitucionales de planificación de propuestas que atiendan a las funciones de extensión e investigación.



- PROPUESTA METODOLOGICA

Como se trata de un desarrollo extensivo, la modalidad seleccionada es **Semi presencial**

El desarrollo curricular se realizará manteniendo los tiempos previstos según la carga horaria de cada asignatura (anual o cuatrimestral)

La modalidad seleccionada prevé la realización de las siguientes actividades:

De los alumnos

- lectura orientada del material de estudio
- estudio independiente
- resolución de guías de actividades
- ejecución de tareas programadas
- actividades interactivas con el Docente mediante teléfono, correo electrónico y red satelital

De los Docentes:

- Atención personalizada a los alumnos a través de medios telefónicos, electrónicos destinadas a resolver dudas, atender todo tipo de consultas.

Mediante el uso de la red satelital se realizarán exposiciones teóricas y demostraciones

- Elaboración de todo el material de estudio (organización de los contenidos teóricos y confección de guías de actividades teórico-prácticas)
- Corrección y devolución de trabajos escritos

Actividades presenciales

Se mantienen en esta modalidad las siguientes actividades:

- Práctica Final Supervisada en el 5º Año de la Carrera: requiere un acompañamiento próximo, una supervisión y orientación cercana a dichas acciones. Se llevarán a cabo en Instituciones de Salud, Educativas y Deportivas que cumplan funciones asistenciales y de prevención.
- Exámenes Parciales: Se desarrollarán en el Instituto Visión Tecnológica
- Exámenes Finales: Esta instancia de acreditación final se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Ciudad Universitaria

RECURSOS HUMANOS

- La Secretaría Académica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia ejercerá la coordinación general del proyecto.
- La actividad docente será desarrollada por el personal docente de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas-U.N.C.
- La Institución solicitante deberá designar un referente, quien será responsable de mantener una permanente y fluida comunicación con la coordinación general del proyecto.

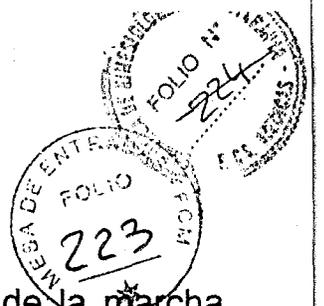


RECURSOS MATERIALES.-

- a) Recursos Físicos: Los edificios e instalaciones necesarios para el normal desenvolvimiento de la actividad educativa, serán provistos o facilitados por el Instituto Visión Tecnológica.
- b) Material didáctico general y específico: aulas equipadas, recursos electrónicos, fotocopiadoras, etc; serán provistos o facilitados por el Instituto Visión Tecnológica.
- c) La infraestructura necesaria para el cursado de la Practica Hospitalaria serán provistos o facilitados por el Instituto Visión Tecnológica.

ACCIONES A REALIZAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- ❖ Seleccionar los equipos docentes encargados de planificar y desarrollar las actividades programáticas de la Carrera.
- ❖ Elaborar el cronograma de actividades académicas
- ❖ Planificar las reuniones y encuentros docentes y administrativos entre la Coordinación General y la Coordinación de la Entidad solicitante.
- ❖ Supervisar y seleccionar la infraestructura hospitalaria y/o sanitaria pública y/o privada con las cuales se realizarán acuerdos marcos para la implementación de las actividades prácticas con pacientes.
- ❖ Acompañar el desenvolvimiento del Proyecto en todas sus etapas y momentos.



EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Los coordinadores generales efectuarán el control de gestión de la marcha del proyecto.

A tal efecto atenderán a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las pautas programáticas
- Condiciones de cursado
- Desempeño docente
- Acceso a recursos didácticos
- Nivel de calidad de la enseñanza
- Correspondencia entre la enseñanza y la evaluación de aprendizajes

Las coordinaciones generales propondrán reformulaciones fundamentadas sobre aquellos aspectos que se consideran pasibles de modificaciones totales o parciales.

IFINANCIAMIENTO.-

Los gastos que insumiere la organización, difusión, desarrollo y evaluación del Proyecto, serán solventados por la Institución solicitante por lo que no se requerirá erogación alguna por parte de la U.N.C.

PROPUESTA CURRICULAR.-

Corresponde al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia –